UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Dr. Montero c/ Lagerenza - Teléfonos 420 986 - 674 998
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA
DE BIENESy/o SERVICIOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1) — **N° 2763**

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	x
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO	

Nivel de Entidad:	28	**Fecha de Emisión :**	19/08/2019
Entidad:	Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado:	366.566	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa N° 29/2019

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS DE MANO PARA HC SAN LORENZO Y SEDE SAJONIA - ITEMS DECLARADOS DESIERTOS

Proveedor:	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	**RUC:**	80002756-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	19	PASADOR PLANO DE 5" DE METAL	UNIDAD	LOTH	BRASIL	10	8.570	85.700
2	21	TAPA REGILLA DE PISO	UNIDAD	KRONA	BRASIL	10	10.650	106.500
3	26	MAZO MARTILLO GRANDE	UNIDAD	FLIGHT	CHINA	1	56.250	56.250
4	27	MECHA PARA PARED DE 10HSS	UNIDAD	IRWIN	BRASIL	5	9.080	45.400
5	28	MECHA PARA ACERO DE 10HSS	UNIDAD	TERRAX	CHINA	5	12.070	60.350
6	29	MECHA PARA ACERO DE 8HSS	UNIADAD	TERRAX	CHINA	5	9.230	46.150
7	30	MECHA PARA ACERO DE 12HSS	UNIADAD	TERRAX	CHINA	5	19.000	95.000
8	41	VARILLA ANGULO DE HIERRRO	UNIDAD	GERDAU	BRASIL	5	34.490	172.450
9								
10								
						TOTAL		667.800

SON GUARANÍES: SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 19/08/2019	Hasta:	CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 29/08/2014 lease 29/08/2019

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. de Suministros de la Facultad de Ciencias Medicas (Dr. Montero y Lagerenza, Asuncion)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: -------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clínicas y la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el pròcedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	2	0	390	30	1	0	93.500.000
						397			
						Total:			

Ariel Colmán — EMPORIO Ferretería S.R.L — FIRMA PROVEEDOR	19/08/2019 — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHÍN V. Decano en Ejercicio — FIRMA POR LA ENTIDAD U.N.A.

Obs. 1 Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.